

EL NUEVO RUMBO DE LOS ESRS:

SIMPLIFICACIÓN, CLARIDAD Y RELEVANCIA

SEPTIEMBRE 2026

Documento elaborado por Forética a través de la
Sustainability Business Intelligence Unit

ÍNDICE

1.- Los nuevos ESRS en titulares

2.- El alcance: ¿a quién aplican?

3.- Doble materialidad: un enfoque más flexible y estratégico

4.- Nueva arquitectura para los ESRS simplificados

5.- ¿Hasta dónde hay que reportar sobre la cadena de valor?

6.- Navegando los estándares: claves de los nuevos ESRS

7.- Calendario de aplicación



1.- LOS NUEVOS ESRS EN TITULARES



● 2026: el año de transición. 2027: el nuevo estándar

Los ESRS revisados podrán utilizarse voluntariamente para el reporte del ejercicio 2026. A partir del reporte del ejercicio 2027, su aplicación será obligatoria para las empresas dentro de su ámbito.

● La doble materialidad da el salto. De la exhaustividad al foco

Se mantienen las dos dimensiones -de impacto y financiera- y la identificación de impactos, riesgos y oportunidades materiales como núcleo del análisis.

El nuevo enfoque top-down permite partir de lo que realmente importa para la organización, en lugar de revisar mecánicamente todos los posibles temas.

● Más flexibilidad, mejor conexión: así cambia el informe de sostenibilidad

La revisión mantiene la estructura general, pero introduce mayor libertad en la forma de presentar la información.

Se busca reforzar su claridad, accesibilidad y conectividad, también con los estados financieros.

● Nuevo enfoque para la cadena de valor: de recopilar datos a gestionar la información

El reporte de la cadena de valor no desaparece, pero se flexibiliza. No se espera disponer de datos primarios de todos los proveedores y se podrá recurrir a estimaciones cuando proceda.

● Un cambio gradual y a distintas velocidades, así se reordena el reporting

Durante la transición convivirán tres regímenes de *reporting*: ESRS 2023, ESRS revisados de 2026 y VSME voluntario para las empresas fuera del ámbito obligatorio.

En España, mientras no se complete la transposición de las nuevas disposiciones, las empresas sujetas a la Ley 11/2018 deberán seguir cumpliendo la normativa nacional vigente y presentando el EINF de manera anual.

NOTA: Los ESRS revisados, adoptados por la Comisión Europea el 3 de julio de 2026, han superado el periodo de escrutinio del Parlamento Europeo y el Consejo sin que se haya formulado objeción. El texto, por tanto, es considerado definitivo y aplicable a partir del 1 de enero de 2027 (para los informes que se publiquen en 2028). El acto delegado entrará en vigor cuando se publique en el Diario Oficial de la UE, en torno al 10 de noviembre de 2026, como se indica en el propio documento.

2.- EL ALCANCE DE LOS ESRS: ¿A QUIÉN APLICAN?

El paquete Ómnibus modifica el perímetro de aplicación de la CSRD, excluyendo a parte de las empresas inicialmente afectadas.

La obligación de reportar información de sostenibilidad depende del tamaño, la ubicación y la estructura de cada empresa. La siguiente tabla resume, para cada categoría, qué empresas quedan finalmente obligadas, bajo qué estándar y el perímetro del reporte.

Categoría	Criterios	Obligación	Estándar
Gran empresa UE	>1.000 empleados de media y >450 M€ de cifra de negocios neta.	2028: presentar informe de sostenibilidad sobre el ejercicio 2027. *Exención de filiales si están incluidas en el informe consolidado de la matriz	ESRS
Holding financiera matriz de gran grupo	Empresa cuyo único objetivo es adquirir participaciones en otras empresas como inversión financiera, sin implicarse directa ni indirectamente en su gestión.	Exenta a nivel consolidado; filiales pueden seguir obligadas si cumplen los umbrales individualmente.	ESRS para las participadas/filiales obligadas
Gran empresa no-UE	2 requisitos acumulativos: - Matriz última en tercer país con >450 M€ generados en la UE en los dos últimos ejercicios consecutivos; - Filial / sucursal UE con >200 M€ de cifra de negocios neta.	2029: la filial o sucursal en la UE publica el informe a nivel de grupo con la información de 2028. *Exención: no se exige este informe si la matriz reporta voluntariamente bajo ESRS completos.	ESRS-40a. Texto no definitivo, borrador publicado con consulta pública abierta hasta el 31 de octubre de 2026
PYME cotizada	Fuera del alcance obligatorio tras Ómnibus	Reporte voluntario	VSME

Highlight: Los ESRS son de aplicación directa: se han aprobado mediante acto delegado y no requieren transposición. En cambio, el alcance y el calendario de las obligaciones para las empresas españolas dependen de la transposición nacional de la CSRD, hoy en tramitación. Esa transposición podrá ampliar el ámbito de aplicación o anticipar plazos, pero nunca rebajar las exigencias europeas.

3.- DOBLE MATERIALIDAD: UN ENFOQUE MÁS FLEXIBLE Y ESTRATÉGICO

El análisis permite orientar la estrategia, priorizando y ordenando los asuntos de sostenibilidad más relevantes, apoyar la toma de decisiones y definir la información que debe incluirse en el reporte de sostenibilidad.

La esencia de la doble materialidad no se ha visto modificada tras la revisión. Se mantienen las dimensiones de materialidad de impacto y financiera, así como la necesidad de identificar los impactos, riesgos y oportunidades (IRO) materiales. **Una cuestión es material si cumple los criterios de materialidad de impacto, materialidad financiera o las dos a la vez.**

Área de cambio	ESRS 2023	ESRS 2026
Identificación de IRO (enfoque 'top-down' y 'bottom-up')	La identificación y evaluación de impactos, riesgos y oportunidades (IROs) se basa principalmente en un enfoque bottom-up, partiendo de la identificación y valoración de IRO concretos para su posterior agregación por cuestiones de sostenibilidad.	Se permite combinar enfoques top-down y bottom-up. No es necesario identificar y evaluar exhaustivamente todos los IROs individuales cuando la materialidad pueda determinarse a nivel de tema o subtema; el análisis detallado solo será necesario cuando pueda modificar las conclusiones obtenidas.
Materialidad de impacto	Un impacto negativo real se evalúa según su gravedad; un impacto negativo potencial, según su gravedad y probabilidad. La gravedad depende de la escala, el alcance y el carácter irremediable. Los impactos positivos se valoran mediante escala y alcance; si son potenciales, también se considera la probabilidad.	Se mantienen los elementos esenciales de la materialidad de impacto, pero se simplifica y aclara su aplicación. La empresa puede aplicar el juicio razonable y considerar conjuntamente los factores cuando sea adecuado, evitando cálculos artificialmente precisos o evaluaciones innecesariamente complejas.
Materialidad financiera	Un riesgo u oportunidad es material si puede generar efectos financieros materiales sobre el desarrollo, la situación financiera, el rendimiento, los flujos de efectivo, el acceso a financiación o el coste de capital de la empresa a corto, medio o largo plazo. La evaluación considera la probabilidad y la magnitud potencial de los efectos financieros.	Se mantiene la lógica basada en la magnitud y probabilidad de los efectos financieros. La evaluación se aproxima más claramente a los procesos generales de gestión de riesgos y oportunidades y puede apoyarse en información cualitativa cuando no sea posible realizar una cuantificación razonable.

Área de cambio	ESRS 2023	ESRS 2026
Umbral de materialidad y datos cuantitativos	La identificación de asuntos materiales requiere definir criterios y umbrales de evaluación, apoyándose en información cualitativa y/o cuantitativa. Aunque no se prescribe una metodología específica, es habitual utilizar escalas de puntuación y umbrales para valorar los impactos y efectos financieros.	Se flexibilizan los criterios para determinar la materialidad, permitiendo utilizar información cualitativa, cuantitativa o ambas según el contexto. Además, la cuantificación deja de ser obligatoria para todos los IRO y solo se emplea cuando aporta valor y existen datos adecuados.
Recopilación de información	La empresa debe obtener la información necesaria para identificar y evaluar los IRO, incluyendo información relativa a actividades, relaciones comerciales y cadena de valor. Cuando no disponga de información directa, puede emplear estimaciones razonables.	Se refuerza el principio de esfuerzo razonable y proporcionado. La empresa no tiene que realizar una búsqueda exhaustiva de información cuando la conclusión pueda alcanzarse con información razonablemente disponible y respaldada.
Participación de los grupos de interés	La interacción con los grupos de interés afectados constituye una fuente importante para comprender los impactos. El proceso de diligencia debida, incluida la participación de los grupos de interés, informa la evaluación de materialidad, aunque ambos procesos no son idénticos.	La participación sigue siendo relevante, pero no es necesario consultar a todos los grupos de interés ni realizar una consulta para cada asunto o en cada actualización. La empresa puede apoyarse en mecanismos de diálogo existentes, en conocimiento interno o experto y en otras evidencias razonables.
Información material que debe divulgarse	Una vez determinado que un asunto es material, la empresa evalúa la información que debe divulgar conforme a los requisitos de divulgación y <i>datapoints</i> correspondientes, aplicando también la materialidad de la información.	Que un tema sea material no significa automáticamente que todos sus <i>datapoints</i> deban divulgarse. Debe incluirse la información material y útil para comprender los IRO materiales.
Agregación y desagregación	El nivel de desagregación de la información divulgada debe estar alineado con el nivel utilizado en la evaluación de materialidad. Es decir, si la materialidad se analizaba a un determinado nivel (por ejemplo, por filial o unidad de negocio), la presentación de la información debía seguir, en principio, ese mismo nivel de desagregación.	Se desacoplan ambos conceptos. La evaluación de materialidad puede realizarse con el nivel de detalle necesario para identificar adecuadamente los IRO, pero la información reportada no tiene por qué presentarse con ese mismo nivel de desagregación.

Highlight: Frente al enfoque más exhaustivo de 2023, la revisión de 2026 flexibiliza y simplifica el análisis de doble materialidad, incorporando un enfoque top-down que permite partir de la estrategia, el modelo de negocio y el conocimiento de la organización para centrarse desde el inicio en los temas realmente relevantes. Así, se evita analizar de forma mecánica cada posible impacto, riesgo y oportunidad, sin perder el rigor ni la esencia de la doble materialidad.

4.-NUEVA ARQUITECTURA PARA LOS ESRS SIMPLIFICADOS

La estructura externa de los ESRS se mantiene, pero la interna se simplifica: ESRS 1 ordena las reglas de materialidad, preparación y estructura de la información; ESRS 2 articula los contenidos generales; y los estándares temáticos complementan esa base mediante requisitos específicos organizados bajo una estructura común.

Área	ESRS 2023	ESRS 2026
Información comparativa	Establece requisitos normativos sobre comparativas, estimaciones, estructura del estado de sostenibilidad y conexión con otra información corporativa.	Introduce (i) mayor flexibilidad en la preparación y la estructura del estado de sostenibilidad; (ii) más supuestos de omisión justificada; (iii) reordenación de las reglas de conectividad con los estados financieros y de incorporación por referencia.
MDR/GDR (requisitos mínimos y generales)	Requisitos mínimos de divulgación para políticas, actuaciones, métricas y metas.	Requisitos generales de divulgación, en lugar de mínimos (ya que no hay <i>datapoints</i> voluntarios) que constituyen una base común, complementada por los estándares temáticos.
Operaciones conjuntas sin control operativo	No se recoge una flexibilización general específica en este capítulo.	Se permite excluir operaciones conjuntas sobre las que la empresa no tenga control operativo del cálculo de determinadas métricas ambientales de E2, E3, E4 y E5. Deben comunicarse la utilización de la exención, sus limitaciones y las acciones destinadas a mejorar la cobertura.
Requisitos de aplicación	Frecuentemente concentrados en apéndices separados.	Se colocan junto a los párrafos que los desarrollan, mediante tablas, conservando el carácter obligatorio y la misma autoridad normativa.
Información no material para usuarios concretos	No se establece expresamente esta posibilidad.	Puede incluirse información complementaria no material para atender las necesidades de datos de un usuario específico, siempre que se identifique como tal y no oculte la información material.
Conectividad con información financiera	Existían reglas de información conectada y vínculos con los estados financieros.	Se refuerzan y agrupan en un capítulo específico sobre conectividad, referencias y coherencia de hipótesis con los estados financieros.
Bases de preparación	Reglas distribuidas en los distintos estándares sobre estimaciones, comparativas, errores, incertidumbres y hechos posteriores.	Se agrupan en un capítulo diferenciado de preparación, con secciones específicas sobre comparativas, incertidumbre, exenciones temporales, coste o esfuerzo indebido, hechos posteriores, errores y omisiones.

Highlight: La estructura general del estado de sostenibilidad se mantiene, pero se introducen opciones de presentación más flexibles para mejorar la claridad, la conectividad, la accesibilidad de la información y la conexión con los estados financieros.

5.-¿HASTA DÓNDE HAY QUE REPORTAR SOBRE LA CADENA DE VALOR?

Los estándares simplificados delimitan la información a reportar sobre la cadena de valor en función de su materialidad, disponibilidad y relevancia.

La información reportada debe abarcar no solo las operaciones propias, sino también los impactos, riesgos y oportunidades materiales que surjan a lo largo de la cadena de valor, siempre que dicha información sea necesaria para comprender la exposición real de la empresa a cuestiones de sostenibilidad.

Materialidad	No se exige información sobre todos y cada uno de los actores de la cadena de valor, sino únicamente la inclusión de información material. Será el análisis de doble materialidad el que determine qué información sobre la cadena de valor debe incluirse en el reporte.
Uso de estimaciones	La empresa podrá utilizar información obtenida directamente de su cadena de valor o recurrir a estimaciones basadas en información interna y externa, incluidos información pública, promedios sectoriales o regionales, análisis de muestras, análisis de mercado o de empresas comparables u otros <i>proxies</i> razonables.
Value chain cap	Ómnibus refuerza la protección de determinadas empresas de la cadena de valor mediante la introducción del <i>value chain cap</i> . Ello implica que, a efectos del cumplimiento de la CSRD, las empresas sujetas a esta norma no podrán solicitar a entidades de menos de 1.000 empleados información de sostenibilidad que exceda la contemplada en el estándar voluntario de reporte (VSME). (Fuente)
Las métricas temáticas	El nuevo AR 38 aclara que, con carácter general, las métricas definidas en los estándares temáticos se limitan a las operaciones propias, salvo las emisiones GEI del ESRS E1-8. No obstante, cuando un tema relacionado con un IRO material de la cadena de valor no esté cubierto, o no lo esté con suficiente detalle por los estándares, la empresa deberá incluir las métricas específicas que sean necesarias para explicar adecuadamente ese asunto material.

Highlight: Los ESRS simplificados no eliminan el *reporting* de la cadena de valor, pero reducen la expectativa de obtener datos primarios de toda la base de proveedores. La empresa deberá reportar la información material necesaria, explicar cómo se ha obtenido y ser transparente respecto de sus estimaciones y limitaciones.

6.- NAVEGANDO LOS ESTÁNDARES: CLAVES DE LOS NUEVOS ESRS

Una estructura en dos niveles: transversal y temático.

ENFOQUE TRANSVERSAL

El ESRS 1 establece los principios y requisitos generales para preparar la información de sostenibilidad. Por su parte, el ESRS 2 demanda información transversal que todas las empresas cubiertas por la CSRD deben reportar. Dos aspectos clave en los que pone foco este segundo estándar son las cuestiones relacionadas con gobernanza y con la estrategia de la empresa, con el objetivo de dar a conocer cómo la sostenibilidad está integrada desde ambas perspectivas.

¿Quién supervisa?

En materia de gobernanza, la empresa deberá explicar quién supervisa los IRO materiales y cómo estos asuntos llegan a los órganos de decisión. La cuestión clave no es solo si existe una responsabilidad formal, sino si los asuntos de sostenibilidad llegan realmente a los espacios donde se toman decisiones y se supervisan los objetivos y las operaciones relevantes.

Cuando la remuneración variable esté vinculada a objetivos de sostenibilidad, también deberá explicarse esta conexión, como evidencia de que las prioridades declaradas se trasladan a los incentivos de gestión.

¿Cómo influye la sostenibilidad en la estrategia?

En cuanto a estrategia, el foco se sitúa en la relación entre sostenibilidad y modelo de negocio. La empresa deberá reflejar cómo sus principales asuntos de sostenibilidad se relacionan con el negocio. Para ello, tendrá que identificar qué actividades, productos, mercados o elementos de la cadena de valor generan impactos materiales o exponen a la compañía a riesgos y oportunidades, y explicar cómo esta realidad influye en su estrategia y en las decisiones adoptadas.

¿Cómo influyen los grupos de interés en las decisiones?

El ESRS 2 también da importancia a la participación de los grupos de interés. El foco no está en enumerar canales de diálogo, sino en trasladar cómo los intereses y opiniones de estos *stakeholders* llegan a los órganos de gobierno y si han influido -o pueden influir- en la estrategia, el modelo de negocio o las respuestas adoptadas.

Highlight: Para mayor detalle sobre los estándares temáticos, la información que demandan y los principales cambios, consultar el siguiente documento de Anexos: **ANEXOS ESTÁNDARES TEMÁTICOS ESRS**

[Enlace al texto definitivo de los ESRS](#) | [Enlace al borrador de Datapoints de los ESRS en Excel](#)

7.-CALENDARIO DE APLICACIÓN

Las nuevas obligaciones de reporte entran de forma escalonada. La siguiente línea temporal muestra, año a año, quién reporta, sobre qué ejercicio y bajo qué estándar.

2026 → <i>Preparación</i>	2027 → <i>Transición</i>	2028 → <i>Consolidación</i>	2029 → <i>Expansión</i>
<u>Hitos normativos</u>	<u>Hitos normativos</u>	<u>Reporte</u>	<u>Reporte</u>
3 jul.: la Comisión adopta los ESRS revisados y el estándar voluntario (VSME) como actos delegados.	19 mar.: fin plazo de transposición nacional de la Directiva Ómnibus. <u>Reporte</u> Las empresas que ya venían reportando bajo la CSRD pueden elegir cómo reportar: • Opción A: ESRS 2023 vigentes. • Opción B: ESRS 2026 completos. • Opción C: ESRS 2023 con las 8 exenciones del ESRS 2026*	Primeros informes de todas las empresas UE en el alcance de la CSRD tras Ómnibus, bajo el estándar ESRS 2026 y con la información del año 2027.	Primeros informes de grupos no-UE bajo ESRS-40a (borrador publicado; acto delegado pendiente, previsto en 2027)
23 jul.: EFRAG publica el borrador del ESRS-40a para grupos no-UE (consulta pública hasta el 31 de octubre).			
≈10 nov.: entrada en vigor del reglamento ESRS 2026. Aplicación directa: no requiere transposición nacional			

Highlight: durante la transición conviven tres regímenes en paralelo: las empresas que ya reportan bajo ESRS 2023, las que aplicarán los ESRS 2026 revisados y las que quedan fuera y pueden acogerse al VSME voluntario. El año de referencia determina cuál aplica a cada empresa. En lo que respecta a España, hasta que se complete la transposición y entren en vigor las nuevas disposiciones nacionales, las empresas sujetas a la Ley 11/2018 deben seguir cumpliendo las obligaciones de información no financiera establecidas por la normativa española vigente.

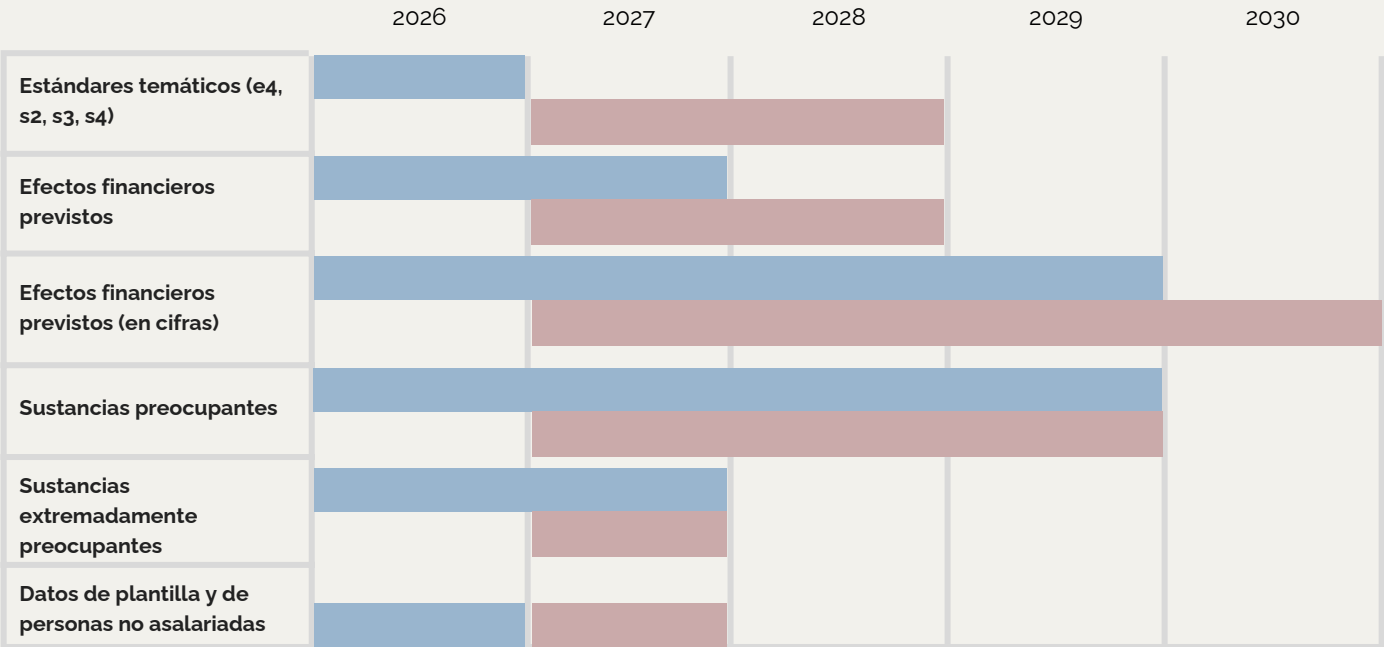
***Las 8 exenciones de la opción C:** (1) evaluación de doble materialidad simplificada, partiendo de la estrategia y el modelo de negocio (top-down); (2) uso de la información razonablemente disponible, sin coste o esfuerzo desproporcionado; (3) incorporar las filiales adquiridas al año siguiente y excluir las ventas desde el inicio del año; (4) excluir de las métricas actividades no significativas; (5) reportar métricas solo sobre una parte definida de la cadena de valor; (6) excluir de las métricas ambientales (salvo clima) las operaciones conjuntas sin control operativo; (7) presentar la Taxonomía en un anexo separado; (8) incluir un resumen ejecutivo. [Art. 2.1(b), Reg. Delegado de 3-7-2026]

8.-REQUISITOS INTRODUCIDOS PAULATINAMENTE

Las disposiciones transitorias del ESRS 1 (apartado 10.3) escalonan la entrada de ciertas obligaciones, permitiendo omitir determinada información durante los primeros años y exigirla más adelante.

La aplicación de las exenciones temporales depende de las características de la empresa en relación con los nuevos umbrales de la CSRD: 450 M€ de facturación y 1.000 empleados. Se abren tres categorías distintas: (i) empresas que estaban obligadas a reportar en 2024, 2025 y 2026 y que siguen superando los nuevos umbrales, (ii) empresas que estaban cubiertas antes por el umbral de la CSRD pero ahora no cumplen uno de los nuevos criterios, (iii) empresas que reportan por primera vez en 2027.

Hasta cuándo se puede omitir cada tipo de información en el reporte



Empresas que ya reportaban en 2024, 2025 y 2026 y superan el nuevo umbral CSRD (450 M€ de facturación y de los 1.000 empleados); ejemplo: grupo cotizado de distribución con 8.000 empleados y 3.000 M€ de facturación

Empresas cuya obligación de reportar empieza en 2027 y superan el nuevo umbral CSRD (450 M€ de facturación y de los 1.000 empleados); ejemplo: una sociedad industrial no cotizada con 1.500 empleados y 600 M€ de facturación

Highlight: En la versión del reglamento delegado de julio de 2026, una empresa que ya estaba obligada a informar en 2024, 2025 y 2026 pero que, con el Ómnibus, pasa a estar por debajo de los nuevos umbrales (450 M€ de facturación y 1.000 empleados), podía acogerse a la exención del párrafo 10.3 ESRS1 y omitir toda información exigida por los estándares temáticos en su reporte de 2026, aparte de las demás exenciones de la tabla. Tras la corrección del reglamento, introducida por corrigendum el 26 de agosto de 2026, basta con quedar por debajo de uno de los dos criterios: facturación o número de empleados. Estas empresas pueden por tanto limitar su estado de sostenibilidad a los estándares transversales para el ejercicio 2026.

EL NUEVO RUMBO DE LOS ESRS:

SIMPLIFICACIÓN, CLARIDAD Y RELEVANCIA

Documento elaborado por Forética a través
de la Sustainability Business Intelligence Unit.

Autores:

- Área ambiental: Irene Alcocer, Camila Kauer, Alba Pantoja, Jaime de la Hoz y Jorge Motino
- Área social: Sofía Bergareche, Lucero Balarín y Regina Zavala
- Área de gobernanza: Marta Cámara, Marta Carnero y Cecilia Guizzo
- Equipo técnico y de comunicación: Germán Granda, Jaime Silos, Ana Herrero, Marga Herrán, Pablo Rodríguez y Natalia Montero